RESOLUCIÓN No. 277 DE 2023

22 NOV 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-003-2023."

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Que, la Secretaria de Planeación Municipal expidió certificación de Banco de Programas y Proyectos, donde consta que la Administración Municipal cuenta con el proyecto que tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL"**, con número de BPIN código 2023502260001, establecido dentro del Plan de Desarrollo **"CUMARAL PARA VIVIRLA 2020 -2023"**, cuya Meta: 96. Mejoramiento y adecuación del parque principal y espacio público en el Municipio de Cumaral. **Fuente de Financiación**: Propios – SGP Libre destinación. Por valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.550.000.000,00).**

Que, el siete (07) de marzo de 2022, el Alcalde Municipal expidió la Resolución No. 068 de 2022, a través de la cual designó como Comité Evaluador a las siguientes personas:

NOMBRES	CARGO	FUNCION
MARLENY SOLER GUTIERREZ	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE JURÍDICO
LINDA MAYETH ROMERO RESTREPO	CONTRATISTA PARA EVALUACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE FINANCIERO
ROGER STEFAN SOLER RIVERA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICO.

Que, como anexo al Estudio Previo se presentó el Certificado de Plan de Compras N°. **23.09/582** de la actual vigencia fiscal suscrito por el Técnico Administrativo con funciones de administrador del Plan anual de Adquisiciones del Municipio de Cumaral.

Que, el municipio de Cumaral expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°**. 753 del 21 de septiembre de 2023, por la Secretaria de Hacienda, por valor **CIENTO UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($101.113.629,00),** incluido IVA (si aplica), con cargo al rubro No. 40.02.1400.020-2023502260001-1.2.4.3.04 y al rubro 40.02.1400.020-2023502260001-1.3.3.3.17

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los correspondientes documentos de Análisis de Sector y de Estudios Previos por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cumaral, para realizar el procedimiento de selección con el objeto de suplir la necesidad **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".**

Que, en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizaron las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II del Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector Estudio Previo y Proyectos de Pliegos de Condiciones, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad establecido en la normatividad en mención.

Que, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se presentaron observaciones, razón por la cual, se realizan las modificaciones acogidas en el correspondiente Estudio Previo Definitivo y en el Pliego de Condiciones Definitivo publicados por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Q Que, teniendo en cuenta la oportunidad señalada en el cronograma del proceso, se recibió una (01) solicitud de limitación a MIPYMES, es por ello que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. "Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015", es requisito indispensable haberse allegado solicitud de por lo menos dos (02) MiPymes colombianas. El Municipio de Cumaral NO LIMITA el presente proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía a MiPymes.

Que, el diecinueve (19) de octubre de 2023, el Alcalde Municipal expendio la **Resolución No 246 de 2023**, por medio de la cual ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-003 de 2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".**

Que, la Administración Municipal corroboró mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II que, fueron allegadas dos (02) ofertas al presente proceso de selección, por parte de los siguiente oferentes: el **CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL** representado por DAVID RICARDO RODRIGUEZ BUITRADO identificado con cedula de ciudadanía 1.020.797.397 de Bogotá, y al **CONSORCIO CUMARAL – 555** representado por JOHAN STIVEN BOHORQUEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.121.882.637 de Villavicencio. Tal y como se constata a continuación:

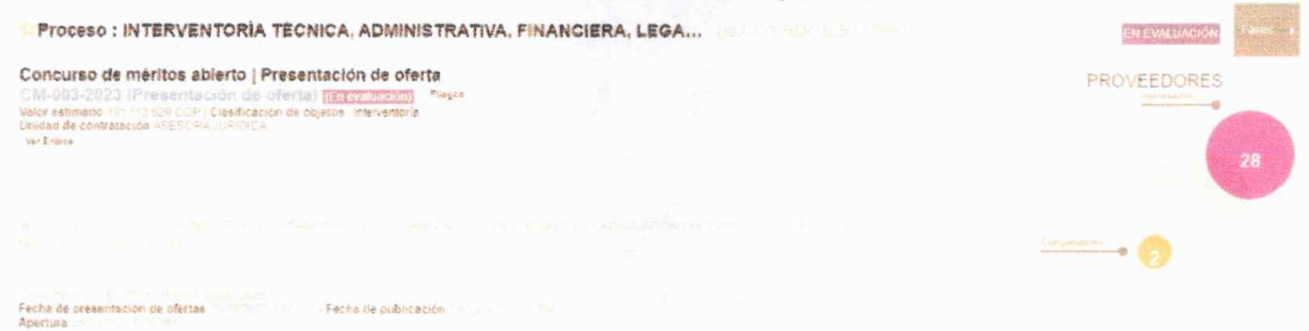

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL	CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL	Oferta en evaluación	26/10/2023 11:47 AM	101.113.629 COP
CUMARA 5-55	CUMARAL-555	Oferta en evaluación	25/10/2023 8:50 PM	101.113.629 COP

Que, la Administración Municipal, publicó el 20 de noviembre de 2023 el correspondiente informe de evaluación definitivo, mediante el cual se verificó lo siguiente:

EVALUACION JURIDICA:

1. **CONCEPTO JURÍDICO:** La propuesta presentada por jurídica CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL R.L: DAVID RICARDO RODRIGUEZ BUITRAGO, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.020.797.397 de Bogotá, **CUMPLE** con la generalidad de los requisitos jurídicos solicitados, los cuales fueron subsanados dentro de los términos de traslado de la evaluación, en consecuencia, su propuesta SE HABILITA en dicho componente.
2. **CONCEPTO JURÍDICO:** La propuesta presentada por CONSORCIO CUMARAL 555, designo como representante al señor JOHAN STIVEN BOHORQUEZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.882.637 de Villavicencio, **CUMPLE** con la generalidad de los requisitos solicitados, los cuales fueron subsanados dentro de los términos de traslado de la evaluación, en consecuencia, su propuesta se HABILITA en dicho componente.

EVALUACION TECNICA:

1. **CONCEPTO TÉCNICO:** Una vez revisada técnicamente la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL,** representada legalmente por **DAVID RICARDO RODRIGUEZ BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía 1.020.797.397 de Bogotá, Cundinamarca, se concluye que **CUMPLE TÉCNICAMENTE,** con lo exigido en el pliego de condiciones del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-003-2023
2. **CONCEPTO TÉCNICO:** una vez revisada técnicamente la propuesta presentada por **CONSORCIO CUMARAL – 555,** representada legalmente por JOHAN STIVEN BOHORQUEZ HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.882.637 de Villavicencio, Meta se concluye que **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE,** con lo exigido en el pliego de condiciones del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-003-2023

EVALUACION FINANCIERA:

1. **CONCEPTO FINANCIERO:** El proponente **CONSORCIO CUMARAL – 555,** representado legalmente por **JOHAN STIVEN BOHORQUEZ HERRERA, cumple** con las condiciones financieras de la Entidad, por lo tanto, la propuesta es **HABILITADA** financieramente.
2. **CONCEPTO FINANCIERO:** El proponente **CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL,** representado por **DAVID RICARDO RODRIGUEZ BUITRAGO, cumple** con las condiciones financieras de la Entidad, por lo tanto, la propuesta es **HABILITADA** financieramente.

OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE
CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
CONSORCIO CUMARAL - 555	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-

Que, el veinte (20) de noviembre de 2023, se reunieron los miembros del comité evaluador donde se recomienda por parte (...) "**Teniendo en cuenta lo expuesto** la oferta habilitada, calificada y presentada por el **CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL** representada por **DAVID**

RICARDO RODRIGUEZ BUITRAGO identificado con cedula de ciudadanía 1.020.797.397 de Bogotá, Cundinamarca, por lo tanto, se recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-003-2023 de objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".** por un valor de **CIENTO UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOSMONEDA CORRIENTE ($101.113.629,00).**

Que, el ordenador del gasto acogió la recomendación efectuada por el Comité Asesor Evaluador, dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-003 de 2023; que tiene por objeto: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META".** por un valor de **CIENTO UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOSMONEDA CORRIENTE ($101.113.629,00).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar, el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-003-2023, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META",** al **CONSORCIO INTERPARQUE CUMARAL,** representado por **DAVID RICARDO RODRIGUEZ BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía 1.020.797.397 de Bogotá, Cundinamarca. Por un valor de **CIENTO UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOSMONEDA CORRIENTE ($101.113.629,00),** incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar **PLAZO:** El término para la ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese publicar el presente acto administrativo de adjudicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cumaral (Meta), 22 NOV 2023

Lic. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / Vo.Bo.
NOMBRE	Elias Vanegas Torres	Liliana María Pinto González	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Contratista – Profesional en Derecho	Asesora Jurídica de Despacho	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			